

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
YURA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 217- 2009 - MDY**

Yura, 08 de junio de 2009

VISTO:

La solicitud con número de registro 2890-2009 presentado por don Orestes Chura Llano presidente de la *Asociación "Frente de Desarrollo Zonal II Upis Los Milagros - Yura"*, a efectos de que se reconozca a la Asociación y su nueva Junta Directiva, periodo junio 2009 - junio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84º, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación de la Asociación, solicita el reconocimiento de la *Asociación "Frente de Desarrollo Zonal II Upis Los Milagros - Yura"*, petición que con la documentación acompañada: (copia simple del acta correspondiente a la Asamblea en que se realizó la elección de la junta, copia del Estatuto, copia del documento de identidad del presidente e integrantes de la misma) por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe Nº 177-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la Asociación y a su nueva Junta Directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer a la Asociación "Frente de Desarrollo Zonal II Upis Los Milagros - Yura".

Artículo 2º Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Asociación "Frente de Desarrollo Zonal II Upis Los Milagros - Yura", del distrito de Yura, por el periodo, junio 2009 - junio 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Don Orestes Chura Llano.
Vicepresidente	: Don Holsen Quispe Mamani.
Secretaria de Economía	: Doña Sonia Fernandina Huamaní Casali.
Secretaria de Actas	: Doña Mariluz Cornejo Mamani.
Secretaria de Organización	: Doña Navideña Morales Mamani.
Vocal	: Don Calixto Cruz Mamani.
Fiscal	: Don Germán Calli Chaiña.

Artículo 2º. Encargar, el registro de la nueva Junta Directiva de la Asociación señalada en el párrafo precedente y el cumplimiento de la presente a la División de Servicios Comunes de la Municipalidad.

Artículo 3º. Comunicar a la Asociación que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º. Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde